



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 115-2023-MDS

Socabaya, 22 de junio del 2023

VISTOS. -

La Carta N° 128-2022-MDS-SUP-ACHM con N° de Registro 00017826-2023, el Informe N° 0105-2023-MDS/A-GM-GDU/SGOP de Sub Gerencia de Obras Públicas, el Informe N° 0406-2023-MDS/A-GM-GDU de Gerencia de Desarrollo Urbano, el informe Legal N° 167-2023-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 898-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el procedimiento mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión, se rigen bajo la normativa de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que se encuentra regulado por su reglamento; asimismo debemos de señalar que el anterior reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 036-217-EF con sus modificatorias, ha sido derogado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, publicado en el Distrito El Peruano con fecha 14.09.2022, el mismo que respecto de su vigencia establece en su artículo 2°, numeral 2.1 que es a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en todos aquellos aspectos que no contravengan los Convenios de Inversión o los contratos suscritos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. En cuyo numeral 2.2 establece que su entrada en vigencia no implica retrotraer los procesos o procedimientos en trámite, los que se adecúan al presente Reglamento en la fase en el que se encuentren;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en su artículo 112° mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión, establece que:

112.1. Las mayores prestaciones y la ampliación de plazo en el Contrato de Supervisión que se originen por variaciones o modificaciones a las inversiones durante la fase de ejecución son aprobadas y/o autorizadas directamente por el titular de la Entidad Pública, previo sustento técnico y legal de la unidad ejecutora.

112.2. En caso de que la Empresa Privada financie la contratación de la Entidad Privada Supervisora los mayores costos del servicio de supervisión se reconocen mediante CIPRL o CIPGN hasta por un máximo el cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente Técnico actualizado por la Empresa Privada y aprobado por la Entidad Pública. En caso de que se supere dicho límite, el excedente es reconocido con cargo al presupuesto institucional de la Entidad Pública. Dentro de los tres (3) días siguientes a dicha aprobación se firma la adenda al Contrato de Supervisión original. En caso de mayores prestaciones, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora incrementa la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

112.3 En caso de atrasos en la ejecución por causas imputables a la Empresa Privada respecto a la fecha consignada en el calendario de avance vigente, y considerando que dicho atraso produzca una extensión del plazo en el Contrato de Supervisión que genere un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago de dicho costo. Este mayor monto se deduce en la Liquidación del Convenio de Inversión y no es reconocido en el CIPRL o CIPGN"





Que, se tiene como antecedente lo señalado en el Informe N° 2811-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP, que en atención al Proceso de Selección N° 001-2019-MDS/CE-LEY N° 29230, con fecha 07.02.2020 la Municipalidad de Socabaya suscribió Convenio de Inversión denominado "CONVENIO LOCAL CON LA EMPRESA PRIVADA OPTICAL TECHNOLOGIES SAC PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN DE OBRA Y FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el monto de S/. 14' 884,653.98 (Contrato N° 089-2021-MDS/GM), por la modalidad de Ejecución de Obra por impuestos, con un plazo inicial del convenio de 330 días calendario en total, de los cuales 240 días son para la ejecución de la obra, con inicio de ejecución de obra el 11.01.2022 y término programado el 07.09.2022;



Que, con Contrato N° 074-2021-MDS/GM de fecha 06.08.2021, derivado del Proceso de Selección N° 002-2019/MDS/CE, se contrata a la Entidad Privada Supervisora representada por el Sr. Antonio Renaud Chávez Mancilla por el monto de S/. 470,000.00 Soles por 280 días calendario;

Que, de los actuados se tiene que mediante Carta N° 128-2022-MDS-SUP-ACHM, de fecha 05.12.2022, Antonio Chávez Mancilla, Jefe de Supervisión de la Empresa Supervisora ACHM, solicita la ampliación del plazo de su contrato por 29 días calendario y reconocimiento de mayores prestaciones por el monto de S/ 47,125.00;



Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas mediante Informe N° 3846-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP de fecha 20.12.2022, recomienda aprobar la ampliación d plazo de la Entidad Privada Supervisora ANTONIO RENAUD CHÁVEZ MANCILLA por 29 días calendario y las mayores prestaciones de servicios de supervisión de ejecución de obra por el monto de S/ 47,125.00 Soles, mediante resolución, Asimismo, señala que se deberá realizar la adenda al Contrato de la Entidad Privada Supervisora, así como la suscripción de la Adenda al Convenio Local;

Que, se tiene el Informe N° 2682-2022-MDS/A-GM-GDU, de fecha 22.12.2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, del Arquitecto Gustavo Pablo Gómez Granda, en su calidad de funcionario responsable de la unidad ejecutora y de emitir la conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la entidad Supervisora, quien concluye que corresponde a esta Entidad Municipal, autorizar la modificación del contrato de la entidad privada supervisora de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de referencia, toda vez que, este contrato se encuentra vinculado al convenio local suscrito.

Que, mediante Informe N° 2750-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 28.12.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano reitera continuar con el trámite de acuerdo a lo Informado mediante Informe N° 2682-2022-MDS/A-GM-GDU/SGOP, a fin que la entidad cumpla con sus obligaciones que dispone Ley N° 29230 y el Contrato suscrito con el supervisor de obra.

Que, con fecha 06.02.2023, el Sub Gerente de Obras Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SOCABAYA-PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-LEY 29230, para la continuidad del trámite.

Que, con fecha 28.02.2023, la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, emita Opinión Legal y a vez dar continuidad al Trámite de la Resolución de Aprobación de AMPLIACION DE PLAZO N° 03, al Contrato N° 0074-2021-MDS/GM con su respectiva adenda por tratarse de obras por impuestos por el plazo de 29 días a favor del Supervisor de Obra la cual se encuentra a cargo de ANTONIO RENAUD CHAVEZ MANCILLA.



Que, mediante el Informe Legal N° 067-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 19.06.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que *...resulta PROCEDENTE que conforme a sus facultades y atribuciones conforme lo determina la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS, emita el acto resolutorio sobre la APROBACIÓN de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 al contrato N° 074-2021-MDS/GM con su respectiva adenda por tratarse Obra por impuesto por 29 días calendario del PROYECTO DE INVERSIÓN*



denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Asimismo, SE OTORGE el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por el monto de S/. 47,192.00, conforme a los fundamentos técnicos de la Entidad Privada Supervisora, la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano, que obran en el expediente adjunto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3 del Contrato N° 074-2021-MDS/GM denominado Contratación del servicio de la entidad supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución del proyecto de inversión DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SOCABAYA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", representada por el Sr. Antonio Renaud Chávez Mancilla, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Informe N° 2682-2022-MDS/A-GM-GDU, autorizando la Ampliación de Plazo N° 03, por 29 días calendarios por el monto de S/ 47,125.00 (Cuarenta y siete Mil Ciento veinticinco con 00/100 Soles), a computarse a partir el vencimiento del contrato del 12 de diciembre de 2022 al 10 de enero del 2023, ello en merito a la Adenda N° 03nal Convenio Local con la EMPRESA PRIVADA FINANCIERA OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C., aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-MDS.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER se suscriba la respectiva Adenda de los tres (03) días siguientes a la aprobación de la Ampliación de Plazo del **Contrato N° 074-2021-MDS/GM**.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la entidad Supervisora representa por el Sr. Antonio Renau Chávez Mancilla cumpla con incrementar la garantía de fiel cumplimiento en forma proporcional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano informe a Gerencia Municipal sobre los perjuicios derivados de la demora en el inicio de la tramitación de la presente Adenda al Contrato de la Entidad Supervisora y sobre la responsabilidad a que se pudieran dar lugar, en cuyo caso se deberá remitir copias de los principales actuados a la Secretaría Técnica de apoyo al PAD y/o Procuraduría Pública Municipal según sea el caso para el deslinde de responsabilidad respectivo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

ABOG. JOHN F. J. DELGADO ARANA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE

CARGO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 115-2023-MDS

De fecha, 22 de junio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDIA
RECIBIDO
27 JUN. 2023
Hora: 3:20 N° Folios: 03
Firma: *[Firma]* N° Reg:

ALCALDE
ADJ. A FOLIOS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
27 JUN. 2023
Hora: 15:20 N° Folios: 03
Firma: *[Firma]* N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL
ADJ. A FOLIOS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE INFORMATICA
RECIBIDO
27 JUN
Hora: N° Folios: 27
Firma: *[Firma]* N° Reg:

UNIDAD DE INFORMATICA
ADJ. A FOLIOS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
27 JUN 2023
Hora: 15:11 N° Folios: 52
Firma: *[Firma]* N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
ADJ. EXP. A FOLIOS 52

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
RECIBIDO
27 JUN 2023
Hora: 3:15 N° Folios: 03
Firma: *[Firma]* N° Reg:

SUB. GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
ADJ. A FOLIOS 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
RECIBIDO
27 JUN. 2023
Hora: 15:17 N° Folios: 03/E
Firma: *[Firma]* N° Reg:

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ADJ. A FOLIOS 03